que a las personas que estubieren deuiendo a
el dho posito, y diere por resulta el dho de
positario se les cargue ganancias a cada uno
de los dhos deudores a razon de cinco por ciento
conforme se manda y observa por pragma
tica de su Mag.d Por lo qual deuian de mandar y
mandaron que los contadores que de presente
son o los que en adelante fueren de esta ciud.
carguen las dhas ganancias a razon de cinco por
ciento como esta dho en las q.tas que tomaren a
el dho depositario, y cumplan con lo contenido
en este acuerdo y para que en todo tiempo conste
yo el presente escriu.o saq.r intestimonio con in
tersion de este acuerdo para q.e se ponga por cave
ça de las dhas q.tas y conste lo que por sus merze
des se manda y asi lo acordaron y firmaron los
que auen

D.o Juan diaz aledo

Ju.o Diaz de canobas

D.n Juan Caza espelo

D.n Martinez mi

Ante mi

D.n Andres de Almon

Ju.o Navarro

Acuerdo para zitar
a cauildo a los ofi
ciales de conzejo para
q.e se les de la posesion
de sus ofizios

En la uilla de Alhama en veinte
y quatro dias del mes de mayo
de mil seiszientos y ochenta y
seis años los s.res D.n Juan diaz Aledo
y D.n Fran.co de Aledo Alcaldes ordinarios
Juan diaz de Canobas, Juan caza, Juan de